



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE
TECIENTOS NOVENTA.

En el presente Villa
por S. M. Dn Antonio Melgares Segura, y Dn
Moya y Nobles, Dn Antonio Carreño, Dn Alejandro
Campos Redondo Dn Pedro Maxim Alfaro, Dn Pedro Ramon
Melgares Dn Juan Antonio y Nobles Maxim, y Dn
Manuel Portillo Terete Residores perpetuos desta
Villa comoda señalado Estable para Ayuntamiento
ordinario tratar en ellos todas las cosas de expedien
cia de las resoluciones de S. M. y el Beneficio pu
blico en el gobierno politico y economico del pueblo y retiro
lo siguiente

Yo el Ex. Sr. Jefe notorio a este Ayuntamiento de auto
que precede proveydo en esta forma para el Jefe de Justicia
en que se expresa que con arreglo a lo prevenido por
el Sr. y Supremo Consejo de Castilla y celebrados los
Ayuntamientos ordinarios, el viernes de cada semana
se celebre en la Villa, y que la providencia de el decreto que
se cita en dicho auto en quanto a lo que se refiere a lo que
en quanto a los Ayuntamientos ordinarios, fue conforme
a lo que esta establecido en la tabla que para el Re
men y gobierno de el Ayuntamiento havia en el y esta
copiandose por el Cavallero Emisario en la que e
se previene que en los Ayuntamientos semanales
sean los Lunes que estedia lo a estimado la Villa
por mas comodo para el pronto despacho de los negocios
Mediante aquellos viernes llega a este Pueblo un Co
rreo Real. por el que puede venir alguna orden
perpetua que tambien da principio a la semana pa
ra que en ellas se establezca las cosas economicas
de Beneficio publico que se entienden que este